

INFORMATIVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0021-2023-MDP/GM

Pimentel, 28 de febrero 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2023-MDP/GM de fecha 22 de febrero del 2023; Requerimiento N° 019-2023-MDP/OA de fecha 13 de enero del 2023, la Unidad de Operaciones Mantenimiento y Maquinaria; Informe N° 55-2023-MDP/OA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 064-2023-MDP/OA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimientos; Informe N° 83-2023-MDP/OGPP de fecha 14 de Febrero del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 175-2023-MDP/OA, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley No27972- Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0020-2023-MDP/GM de fecha 22 de febrero del 2023 se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el mismo que se encuentra la adquisición de aceites para el presente ejercicio presupuestal;

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N°143 - Pimentel



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Requerimiento N° 019-2023-MDP/OA de fecha 13 de enero del 2023, la Unidad de Operaciones Mantenimiento y Maquinaria solicita la adquisición de aceites para el mantenimiento de las unidades móviles de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2023;

Informe N° 175-2023-MDP/OA, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, se solicita la aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo, de conformidad con el artículo 429 numeral 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante la ley), señala: 16.1.- El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2.- Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos

Que, el artículo 18° de la ley, indica que: 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el artículo 19° de la ley, señala que: es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 627472 

www.municipimentel.gob.pe 

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 42° del reglamento de la ley N°30225, ley de contrataciones con el Estado, indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, después de realizado la indagación de mercado, mediante Informe No 055-2023-MDP/OA de fecha 23 de enero del 2023, la Oficina de Abastecimientos solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 71,519.58 (Setenta y un mil quinientos diecinueve con 58/100 soles);

Que, mediante Informe N° 83-2023-MDP/OGPP de fecha 14 de febrero del 2023 se emite la Certificación Presupuestal No 379-2023 por el importe total de S/ 71,520.00 soles;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas

Página 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y resoluciones propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR UN VALOR ESTIMADO DE S/ 71,519.58 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Oficina General de Administración y Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



DISTRIBUCION
ALCALDIA
GERENCIA
ADMINISTRACION
ABASTECIMIENTO
OTI
OGACGD
ARCHIVO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. ROSA LIZBETH Pizarro Piscocya
GERENTE MUNICIPAL

Página 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N°143 - Pimentel